



ORDENANZA NO 077 / 84

- Art. 10) DONASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Varillas, una fracción de terreno denominada como lote NO 5 de la manzana 21, con una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, que linda al Norte (línea 17 P) con el lote NO 4 y mide 22 metros; al sur (línea R-Q) con calle General Paz y mide 22 metros; al Este (línea P-Q) y mide 14,50 metros y al Oeste (línea 17-R) con calle Remedios Escalada de San Martín y mide 14,50 metros. El dominio consta al NO 956, Folio 1227, Tomo 5, año 1932.
- Art. 20) La donación del inmueble descrito en el artículo primero, se realiza a los fines de que la donataria lo utilice para su otorgamiento como primer premio de una rifa que se organizará en beneficio de la misma.
- Art. 30) La rifa a que hace referencia el artículo anterior, deberá llevarse a cabo dentro de los próximos trescientos sesenta días.// Transcurrido este plazo, quedará automáticamente revocada esta donación, y el inmueble en cuestión con las mejoras que pudiera tener reingresará al Patrimonio Municipal.
- Art. 40) La Escritura traslativa de dominio se formalizará por ante la Escribanía General de Gobierno.
- Art. 50) Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.



  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE